

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

BARRANQUILLA D.E.I.P.- CUATRO (4) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022). -

REF: 080013110003-2022-00162-00

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL

DEMANDANTES: JHON JEIDER LOPEZ MORALES Y MEYRA FABIOLA GONZALEZ MANJARREZ.

Como quiera que la demanda de Liquidación de Sociedad Patrimonial reúne los requisitos formales, el Despacho procederá a admitir la demanda.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Admítase la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, presentada mediante apoderada Judicial, por los señores JHON JEIDER LOPEZ MORALES Y MEYRA FABIOLA GONZALEZ MANJARREZ.

2.- Emplácese por medio del registro nacional de personas emplazadas a todos los que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso liquidatorio. Emplazamiento que se realizará a través de la secretaría del Despacho.

3.- Téngase a la Dra. CAMILA ANDREA TORRES SANCHEZ como apoderada Judicial de los señores JHON JEIDER LOPEZ MORALES Y MEYRA FABIOLA GONZALEZ MANJARREZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 172

Fecha: 5 de octubre de 2022.

Notifico auto anterior de fecha
4 de octubre de 2022.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e17e7233ceb6b78d2ff0e6b4deb728d32680a7c15940f2ec14433164c1af273**

Documento generado en 04/10/2022 03:26:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>